
Alberto ALCALA Luna
Almirante
Comandante General de la Marina



Resolución Suprema

Lima, 16 de octubre de 2022

Nº 097 -2022-DE

VISTO:

El Oficio Nº 0329/51 del Comandante General de la Marina, de fecha 14 de octubre del 2022.

CONSIDERANDO:

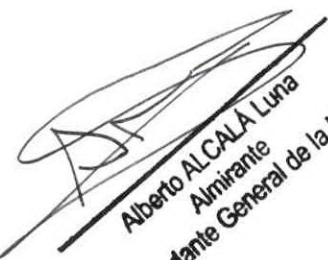
Que, la Ley Nº 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2008-DE, regulan los principios, etapas, requisitos, aptitudes y procedimientos que rigen los ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, así como las competencias de las Juntas correspondientes;

Que, el artículo 37 del citado Reglamento de la Ley Nº 29108, concordante con el artículo 35 y el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que los ascensos son otorgados por el Presidente de la República, mediante resolución suprema, para Oficiales Generales y Almirantes;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30701, Ley que modifica el artículo 7 de la Ley Nº 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, prevé la aplicación progresiva del artículo 7 de la referida norma, de acuerdo a los Planes Estratégicos en el Área de Personal y en concordancia con las disposiciones contenidas en los anexos del reglamento antes indicado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0207-2021-DE y modificatoria efectuada mediante Resolución Ministerial Nº 0405-2022-DE, se aprueban los "Planes Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas, periodo 2022-2026", que contienen los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y la Fuerza Aérea del Perú;




Alberto ALCALÁ Luna
Almirante
Comandante General de la Marina

Que, con Decreto Supremo N° 007-2022-DE, se aprueban los Cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2023;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1054-2022-DE, se declaran las vacantes para el Proceso de Ascenso del Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú, Promoción 2023;

Que, la Junta de Selección para el Ascenso a los grados de Oficiales Almirantes ha establecido los "Cuadros de Mérito" conforme al Acta N° 001-2022 de la Junta de Selección de fecha 14 de octubre de 2022, que constituyen la propuesta institucional de ascensos para los grados de Oficiales Almirantes, en observancia a lo previsto en el artículo 34 y en el literal b) del artículo 35 de la Ley N° 29108, así como en los literales b) y c) del artículo 50 y el artículo 51 de su Reglamento, y de conformidad a las vacantes previstas en la Resolución Ministerial N° 1054-2022-DE;



Que, la propuesta institucional antes citada es producto del orden correlativo de la calificación final obtenida, habiéndose aplicado los principios rectores de meritocracia, legalidad, objetividad y transparencia, igualdad de derechos, oportunidad y ética, contemplados en el artículo 3 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas;



Que, el numeral 1 del inciso A) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, mediante el cual se determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán a los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución Suprema se aprobarán los ascensos y cambios de situación militar de Oficiales Generales y Almirantes;



Estando a lo recomendado por la Junta de Selección para el ascenso a los grados de Oficiales Almirantes; a lo propuesto por la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y,

De conformidad con el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas; y, el Reglamento de la Ley N° 29108, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ascender, con fecha 1 de enero de 2023, al grado de Contralmirante, al señor Capitán de Navío César DEL ÁLAMO Carrillo, otorgándole el despacho correspondiente.




Alberto ALCALA Luna
Almirante
Comandante General de la Marina



Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
DANIEL HUGO BARRAGÁN COLOMA
Ministro de Defensa

